



Procuración Penitenciaria
de la Nación

Nota N° 2551/DGPDH/07

Expte. N° 6402 A

FORMULA DENUNCIA

Señor Fiscal:

Ariel Cejas Meliara, Director General de Protección de los Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4° "G" de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. 4124-7357/9), me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 -inc. 1º- del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión de los delitos de apremios ilegales y/o tortura, previstos y reprimidos por los artículos 144 bis y 144 tercero, del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos durante la noche del pasado 26 de agosto de 2007 y la madrugada subsiguiente, en el Módulo IV, Pabellón "D" del Complejo Penitenciario Federal I, sito en la localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires; en el marco de los cuales resultaron víctimas del accionar de Agentes del Servicio Penitenciario Federal la mayoría de los internos alojados en el piso superior de dicho pabellón, que fueron agredidos mediante disparos de balas de goma y golpes con palos.

II.- HECHOS.

Durante la noche en cuestión, un grupo de aproximadamente veinte agentes del G.A.R.P. y el G.O.A.S. (siglas que identifican grupos especiales del S.P.F.) irrumpieron en el mencionado lugar de detención provocando diversas lesiones a un número considerable de los internos allí alojados. Éstas fueron causadas, fundamentalmente, mediante innumerables disparos realizados contra los internos con “cartuchos antitumulto” y golpes propinados mediante bastones.

La nómina de los lesionados en esa oportunidad incluye a prácticamente todos los internos que en ese entonces se encontraban alojados en el piso superior del pabellón de referencia, varias de las cuales han sido constatadas por personal médico de este organismo y -según la información de que disponemos- consta también en los registros médicos de la unidad.

Al sólo fin de ilustrar la naturaleza de los hechos, se reproduce a continuación una de las fotografías tomadas a los internos, en la que puede observarse el tipo de lesiones que padecieron.



Entre los lesionados por el accionar de los agentes penitenciarios se encontraría incluso el interno XXXXXXXXXXXX (o XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), a quien el S.P.F. -en el sumario de prevención y en conversaciones con funcionarios de este organismo- atribuye la condición de “rehén” de los restantes internos.

Luego de los hechos de referencia, una vez que los internos habrían sido

reducidos y aislados, se produjeron nuevos apremios contra varios de aquéllos a quienes a la vez se amenazó y extorsionó con la finalidad de obligarlos a firmar diversas actas y piezas documentales.

III.- PROPONE MEDIDAS DE PRUEBA

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, y en especial el tiempo transcurrido desde que ocurrieran los hechos de referencia, vengo a proponer que se practiquen las siguientes diligencias:

- a). Se realice un completo examen clínico a todos los internos que se encontraban alojados en el pabellón de referencia. Esta medida debiera practicarse de forma urgente, atento que de lo contrario es posible que la evolución de las lesiones torne imposible constatarlas en el futuro.
- b). Se requieran los antecedentes médicos obrantes en los registros de la unidad penitenciaria de referencia.
- c). Se cite a prestar declaración testimonial al Dr. "Rosini", médico del S.P.F. a cargo del área médica de la unidad, que habría atendido a los lesionados.

IV.- MANIFIESTA

Que vengo a solicitar que, en atención al cargo que ejerzo y las obligaciones inherentes al mismo, se me exima de presentarme personalmente para ratificar esta denuncia, considerando la presente como plena y completa ratificación de la misma en todos sus términos.

Asimismo vengo a señalar que, en virtud de las atribuciones legales establecidas por el art. 18 incisos "d" y "e" de la ley 25.875, hago saber que este organismo asumirá en esta causa -si el desarrollo de la investigación así lo amerita- el carácter procesal de querellante -en los términos del art. 82 y sstes. del Código Procesal Penal de la Nación- y eventualmente expresará su opinión acerca de aspectos de hecho o de derecho de este caso, en el carácter de "amigo del tribunal".

En ese sentido, hago saber al Sr. Fiscal que a la brevedad se aportarán nuevos elementos de convicción acerca de los hechos de referencia.

V.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

- 1) Tenga por presentada esta denuncia penal y se me exima de presentarme personalmente para ratificar esta denuncia.
- 2) Se practiquen las medidas de prueba propuestas.
- 3) Se tenga en cuenta que este organismo, en caso de considerarlo pertinente y útil a la luz del desarrollo de esta causa, asumirá el carácter de querellante y/o “amigo del tribunal”, ejerciendo las facultades legales que le competen, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.875.
- 4) Se expidan, a costa de este organismo y en forma urgente, copias íntegras de la causa N° 278/07 (16428 MPF) abierta a raíz de la denuncia efectuada por el S.P.F. con relación a los hechos de referencia.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA